

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 593-2023-MDLM-GM, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 080-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2023-MDLM-CDHE, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, de fecha 22 de mayo de 2023, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 000073-2023-VMPCIC/MC, de fecha 04 de mayo de 2023, ingresado por la Plataforma de Atención al Ciudadano de esta entidad como Oficio N° 06866-2023 el 05 de mayo de 2023, la señora Haydee Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, hace de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional remitida por la misma, cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas del mencionado Viceministerio;

Que, mediante el Informe N° 058-2023-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 08 de marzo de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, presenta y sustenta a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 023-2023-MDLM-GDHE, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace de conocimiento de la Gerencia Municipal, entre otros que, la celebración del Convenio se encuentra alineado al Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante el Informe N° 062-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que, hace suyo el Informe N° 082-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, la misma que emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Cultura, señalando que es presupuestal y funcionalmente viable;

Que, mediante el Informe N° 074-2023-MDLM-GAJ, de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones respecto a la propuesta de Convenio materia del presente;

Que, mediante el Informe N° 0087-2023-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 16 de mayo de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo levanta las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y emite opinión favorable respecto a la celebración del convenio, concluyendo entre otros que, la suscripción del convenio se encuentra alineado a sus funciones, de acuerdo a las actividades del Plan Operativo Institucional y al Plan Estratégico Institucional, y que su celebración y suscripción es importante y relevante para la Municipalidad de La Molina, puesto que es necesario para el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad del distrito;

Que, mediante el Informe N° 027-2023-MDLM-GDHE, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace suyo el Informe N° 0087-2023-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo en todos sus extremos, realiza un análisis de la importancia, necesidad y costo beneficio del proyecto de convenio a suscribir con el Ministerio de Cultura y concluye entre otros que, la propuesta de convenio se encuentra alineada al Instructivo N° 001-2021-MDLM-I;

Que, mediante el Oficio N° 000077-2023-VMPCIC/MC, ingresado por la Plataforma de Atención al Ciudadano de esta entidad como Oficio N° 07614-2023, el 18 de mayo de 2023, la señora Haydee Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, remite la versión final consensuada del proyecto de convenio, y adjunta la delegación de facultades al Secretario General de su institución, para la suscripción de convenios;



Que, mediante el Informe N° 093-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado se ratifica en todos los alcances del Informe N° 082-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, salvo en aquellos aspectos que pudieran contraponerse a lo expresado en dicho Informe;

Que, mediante el Informe N° 069-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que, hace suyo el informe de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y ratifica en todos sus alcances su Informe N° 062-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 11 de mayo de 2023, emitiendo opinión favorable al propuesto convenio con el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 080-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión de:

- La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, ha sido presentada y sustentada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, unidad de organización competente sobre la materia, advirtiéndose que el objeto de dicha propuesta es afín a la naturaleza de las funciones de la mencionada gerencia y coadyuvará al cumplimiento de las funciones que, en materia de cultura, corresponden a las municipalidades, de acuerdo a lo previsto en los artículos 73° y 82° de la LOM.
- El proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina en referencia, cuenta con los pronunciamientos favorables de las unidades de organización vinculadas con su ejecución, a través de los cuales se precisa que, se cuenta con la viabilidad técnica y presupuestal correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM.
- De la revisión de la propuesta de convenio se advierte que esta se enmarca en lo establecido en nuestra normativa interna y en la normativa nacional vigente aplicable, siendo legalmente viable que se ponga la misma en conocimiento del Concejo Municipal para que evalúe la aprobación de su celebración.
- En el marco de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 41 del mismo texto normativo, es competencia del Concejo Municipal conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, por lo que considerando lo señalado en los puntos I y II de su informe, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es factible continuar con el trámite regular para elevar la propuesta del convenio ante el Concejo para su evaluación y de ser el caso su aprobación.
- De aprobarse la celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante el Memorándum N° 593-2023-MDLM-GM, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la propuesta de convenio con sus actuados, solicitando realizar el trámite de la misma ante la Alcaldía, respecto al correspondiente proyecto de acuerdo, a ser propuesto al Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante el Oficio N° 0251-2023-MDLM-SG, de fecha 22 de mayo de 2023, la Secretaría General, remite los actuados a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, a fin de que se emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2023-MDLM-CDHE, de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, emite su pronunciamiento, recomendando al Concejo Municipal la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley





Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 82 de la mencionada Ley Orgánica, las municipalidades, entre otras materias, en materia de cultura, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, la de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, denominado "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual, es de aplicación obligatoria para las unidades de organización de esta Municipalidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de acuerdo al artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones vigente, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito, de conformidad con la normativa vigente aplicable que regule la materia. Asimismo, de conformidad con el literal a) del artículo 108 del citado Reglamento, le corresponde programar, formular, supervisar y controlar la ejecución de las acciones, entre otras, de carácter cultural a cargo de la municipalidad;



Que, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad de La Molina, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, es la unidad de organización encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades planes, proyectos y programas relacionados con la educación, cultura y turismo. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 111 del citado Reglamento, le corresponde planear, elaborar, promover, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las acciones, actividades, planes y proyectos de carácter cultural, artístico y de turismo a cargo de la municipalidad;



Que, acorde a lo anterior, se advierte que, en el marco de sus funciones y atribuciones, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación puede establecer alianzas estratégicas en materia cultural y contar con herramientas de cooperación con otras entidades públicas, a fin de coadyuvar al logro de sus objetivos que, a su vez, redunden en beneficio del distrito de La Molina y su población;

Que, en el presente caso, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, propone la aprobación de un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas,





con una vigencia de cinco (05) años y, tiene como objeto, establecer el marco de mutua coordinación y colaboración interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio, para contribuir en el ámbito geográfico del distrito al logro de los objetivos y metas del Estado, la promoción y defensa del patrimonio cultural de la nación material e inmaterial, la creación y promoción del arte clásico, tradicional y contemporáneo, la valoración de la gestión cultural y las industrias culturales, la promoción del acceso a las bibliotecas y museos, el respeto a la pluralidad étnica y cultural de la Nación, la erradicación de la discriminación étnico racial y el enfoque intercultural;

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina";



Que, asimismo, cabe precisar que, con relación a la Vigencia de Poder en la que consten las facultades del representante de la contraparte, se debe señalar que siendo que, el convenio será suscrito con el Ministerio de Cultura, se cuenta con la Resolución Ministerial N° 000066-2023-MC, de fecha 17 de febrero de 2023, con la que se acredita la designación del señor Felipe Cesar Meza Millán como Secretario General del Ministerio de Cultura, el mismo que cuenta con facultades para suscribir el convenio materia del presente;



Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina conocer el mismo, y, de considerarlo pertinente, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio materia del presente Acuerdo, corresponderá al alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 26) y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de diez miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadoras por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, quienes serán las encargadas de velar por el cumplimiento del convenio.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de La Molina

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

Municipalidad de La Molina

MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
SECRETARIA GENERAL